



RESOLUCIÓN NRO. 59/2026.-

VISTO:

El Expediente 318/26 de este CD, relacionado con el nuevo Convenio de Concesión del Servicio de Separación de los Residuos Sólidos Urbanos con la Cooperativa de Trabajo "Reciclados Don Alberto Ltda"; y

CONSIDERANDO:

Que se dará comienzo a un nuevo convenio de Concesión del Servicio de Separación y Recuperación de los Residuos Sólidos Urbanos con la Cooperativa de Trabajo "Reciclados Don Alberto Ltda".

Que es importante contar con estadísticas y volúmenes de los residuos sólidos reciclados para establecer políticas públicas e incentivar la cultura del reciclado en los vecinos piquenses.

Que en la Cláusula Décima Segunda se establece que la Cooperativa deberá someter al proceso de separación y recuperación todos los residuos que sean provistos diariamente por la Municipalidad, incluyendo los provenientes de los camiones recolectores, Centros de Transferencia y la recolección diferenciada. Todos los materiales recuperados podrán ser vendidos por la Cooperativa, debiendo destinar lo obtenido a tareas de operación de la planta, mantenimiento y adquisición de equipamiento y elementos de protección personal, estableciendo que la cantidad de materiales a vender será de 25 toneladas mensuales como mínimo.

Que, también, la Cooperativa deberá completar el registro de residuos recuperados por categorías, que se adjunta en el Anexo III del convenio y reportar el mismo mensualmente a la Municipalidad por escrito. Aún en los casos en los que no se hayan registrado ventas durante dicho período.

Que, igualmente, la Cooperativa deberá presentar mensualmente un registro del total de las ventas realizadas, completando el Anexo IV del convenio con el municipio.

POR ELLO:

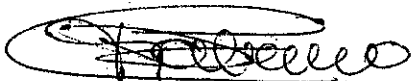
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo deliberativo, de manera trimestral, lo previsto en la Cláusula Décima Segunda del Convenio en relación al **registro de residuos recuperados por categorías** que figura como Anexo III y el **registro del total de las ventas realizadas** que figura como Anexo IV del convenio de Concesión del Servicio de Separación de los Residuos Sólidos Urbanos con la Cooperativa de Trabajo "Reciclados Don Alberto Ltda".

Artículo 2do: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 01 día del mes de octubre de 2026.


Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE NRO. 59/2026




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE